

Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 MAY 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** BORIS GABRIEL JOHNSON RESTREPO identificado con cedula de ciudadanía No. 6.886.874, Titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **C 24 8 89** barrio Centro de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-02-00-00-0174-0005-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-6178** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** El Artículo 2.2.6 .1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 señala taxativamente lo siguiente: "*Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que deba realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud(...)* El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia."

**TERCERO:** El inciso segundo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto de la referencia, dispone: "*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud*".

**CUARTO:** Dentro de la solicitud en cuestión, el solicitante en fecha 27 de febrero de 2025 solicitó prórroga para subsanar las observaciones.

**QUINTO:** Por encontrarse ajustada a derecho este despacho dio trámite favorable al interesado de la solicitud para ampliar el plazo del acta de observaciones, la cual fue concedida mediante oficio No. **00437** y notificada en debida forma al Boris Gabriel Johnson Restrepo, a través del correo electrónico [boris\\_johnson@yahoo.es](mailto:boris_johnson@yahoo.es), en ese documento se le expresó claramente que el término para subsanar se le extendía por quince 15 días hábiles adicionales contados a partir del 28 de febrero de 2025, **los cuales se vencían el día 20 de marzo de 2025**, Cabe resaltar que el día 21 de marzo de 2025 se recibió un plano como





Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 MAY 2025

respuesta al acta el cual no se tendrá en cuenta para las revisiones debido a que se aportó de forma extemporánea. Una vez se agotó el plazo establecido en la prórroga, este despacho evidenció que no se subsanaron todas las observaciones contenidas en el acta, quedando pendientes las siguientes observaciones del acta:

### **OBSERVACIONES GENERALES:**

#### **1. Observación general No. 5**

En el peritaje técnico no se indica año de construcción, verificar que coincida con el indicado en declaración de antigüedad. Definir área del lote, lo indicado en peritaje no coincide con certificado de tradición.

**Respuesta:** No se indicó año de construcción en peritaje corregido.

#### **2. Observación general No. 6**

El área de construcción descrita en el peritaje técnico debe corresponder con el área total de construcción definitiva descrita en el cuadro de áreas relacionado en los planos arquitectónicos.

**Respuesta:** No se aprobó plano arquitectónico, por tanto, es imposible definir si el área aportada cumple.

#### **3. Observación general No. 8**

Teniendo en cuenta que el ingeniero encargado del estudio de suelo es distinto al diseñador estructural, se debe incluir una casilla en el plano de cimiento con nombre y número de matrícula profesional del Geotecnista para la firma del mismo.

**Respuesta:** No se aportaron firmas de geotecnista dentro del rotulo.

#### **4. Observación general No. 9**

En los planos de elementos no estructurales se debe incluir una casilla en el rotulo con nombre y número de matrícula profesional del director de la construcción responsable relacionado en el Formulario Único Nacional para la firma puño y letra del mismo. De acuerdo a lo establecido en la NSR 10 título A Artículo A.1.3.6.5 literal (b).

**Respuesta:** No se aportaron firmas de director de la construcción dentro de rotulo.

#### **5. Observación general No. 10**

Las firmas del profesional o profesionales deben aportarse dentro del rotulo con una casilla que contenga nombre, número de matrícula profesional y espacio para firma del profesional a puño y letra.

**Respuesta:** continúan aportando firmas por fuera del rotulo en planos estructurales y arquitectónicos.

**OBSERVACIONES JURÍDICAS** 





Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

08 MAY 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

1. De la experiencia laboral aportada por el director de la construcción, solo fue posible contabilizarle 14 meses y 15 días, esto debido a que la experiencia debe ser en el área de construcción, varios certificados no tienen fecha de inicio y finalización de labores, deben ser expedidos por profesionales idóneos y varios no son legibles; debido a que la norma exige como mínimo al director de la construcción 36 meses de experiencia agradecemos aportar la faltante teniendo en cuenta que debe cumplir con las características indicadas con anterioridad.

**Respuesta:** Se presentaron para atender esta observación jurídica tres certificaciones laborales, al revisarlas solo fue posible contabilizarle la experiencia de solamente una, esta contaba con los datos de inicio y finalización del contrato, este dato le fue sumado a la experiencia contada inicialmente, resultando en total no más de 22 meses de experiencia, pero no le alcanzó para la que exige el cargo de director de la construcción que dice mínimo 36 meses. Es de aclarar que los otros dos certificados laborales no indicaban datos de inicio o finalización de la relación laboral por lo tanto no fue posible contabilizarlas dentro de la experiencia del profesional.



### OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

#### 1. Observación arquitectónica No. 2

La firma del profesional responsable debe aportarse dentro del rotulo con una casilla que contenga nombre, número de matrícula profesional y espacio para firma del profesional a puño y letra (omitir texto ATL en número de matrícula).

**Respuesta:** se continúan aportando las firmas por fuera del rotulo.

#### 2. Observación arquitectónica No. 4

En localización omitir imágenes satelitales de localización \*la información no es legible al momento de sacar copias de los planos\*, se recomienda dibujar contorno de manzanas del sector, indicar predio con sus respectivos linderos (medidas) de acuerdo a los descritos en certificado catastral especial, indicar nomenclatura de vías del sector y norte.

**Respuesta:** se continúan mostrando imágenes satelitales, no se dibujó la localización como se explicó en la observación.

#### 3. Observación arquitectónica No. 5

En la planimetría se debe especificar que existe, que se pretende modificar, reforzar y ampliar, en la solicitud se indican diferentes modalidades de licencia de construcción, pero se muestra solo la edificación final. Aportar una planta de convenciones por piso, donde se especifique a través de achurados (no colores) área a reconocer, área a modificar y área a reforzar. Esos achurados deben presentarse en una línea más tenue y enviarlo al fondo del dibujo.

**Respuesta:**

- cada dibujo debe especificar en el titulo si hace referencia a lo existente o a lo resultante de acuerdo a las modalidades de construcción que se pretenden realizar.



**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 MAY 2025

- Se aporta una planta de achurados indicando área a reforzar – área a ampliar. Cada modalidad de construcción debe presentarse con un achurado diferente que identifique a cada una. Esta planta de achurado también debe presentarse una por cada piso.
- Finalmente se debe presentar como quedaría cada una de las plantas resultantes, luego de las intervenciones.

#### 4. Observación arquitectónica No. 6

Para edificación existente aportar:

- Planta arquitectónica existente  
**Respuesta:** en las plantas arquitectónicas las medidas totales del predio no coinciden con las indicadas en certificado catastral especial, el norte se encuentra mal indicado. En la planta arquitectónica de piso 2 y 3 se dibujan muros que no se observan en registro fotográfico. En las plantas existentes se debe dibujar exactamente igual a lo que existe actualmente.  
En piso dos la escalera se encuentra mal dibuja, se indica una fecha que sube y baja en la misma dirección.
- Planta de cubierta existente.  
**Respuesta:** en planta de cubierta se muestra una placa con columnas y ejes, lo cual parece hacer referencia a uno de los pisos anteriores.
- Un corte longitudinal  
**Respuesta:** lo presentado en planos y cortes, no coincide con registro fotográfico. se debe dibujar exactamente igual a lo que existe actualmente, con las cotas reales de acuerdo a certificado de IGAC.
- Una fachada por cada una de las vías.  
**Respuesta:** Existe inconsistencia en el dibujo ya que las fachadas presentadas no coinciden con registro fotográfico presentado. se debe dibujar exactamente igual a lo que existe actualmente, con las cotas reales de acuerdo a certificado de IGAC.

#### 5. Observación arquitectónica No. 7

Para edificación resultante aportar:

- Una planta arquitectónica resultante por cada piso  
**Respuesta:** en planos no es claro que existe, que se va a modificar y como quedaría la edificación resultante. Se presentan las mismas plantas para reconocimiento y construcción. Tener en cuenta que la planta de achurados debe ser independiente.
- Planta de cubierta resultante.  
**Respuesta:** presentan la misma planta de cubierta que presentan en la edificación resultante. Se debe tener en cuenta que para la construcción se debe respetar lo exigido por la norma según la edificabilidad del predio.
- Un corte longitudinal





**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 MAY 2025

**Respuesta:** no se aportó, se aportó un solo corte.

- Un corte transversal

**Respuesta:** lo presentado en corte no coincide con plantas arquitectónicas, están presentando el mismo dibujo para piso 2 y 3, pero en plantas la distribución de los espacios es totalmente diferente. Tener en cuenta que el corte debe corresponder exactamente a lo que se muestra a través de la línea de corte, indicar niveles por piso y nombre de cada uno de los espacios de acuerdo a planta arquitectónica.

- Una fachada por cada una de las vías.

**Respuesta:** las fachadas no coinciden con plantas arquitectónicas presentadas.

**6. Observación arquitectónica No. 8**

Una vez definidos los linderos del predio, se verificará que toda la edificación se encuentre dentro de la línea de propiedad, de lo contrario deberá presentarse como demolición parcial lo que se encuentre por fuera. Tener en cuenta que de acuerdo a certificado de tradición el área del predio es Área 151,75m<sup>2</sup>.

**Respuesta:** no se indicaron los linderos del predio de acuerdo a certificado catastral especial, no se permite construcción por fuera de la línea de propiedad. Continúan indicando un área del lote diferente a la indicada en certificado de tradición.

**7. Observación arquitectónica No. 9**

Relacionar las plantas arquitectónicas por piso y planta de cubierta con el espacio público, indicar cotas totales del predio de acuerdo a certificado catastral, línea de propiedad, línea de construcción, cotas parciales, cota de retiro frontal por cada uno de los lados y cotas de retiro posterior.

**Respuesta:** no se subsano, persiste. Los linderos del predio indicados no coinciden con certificado catastral especial.

**8. Observación arquitectónica No. 10**

Ajustar ejes y elementos estructurales proyectados en planta arquitectónica que coincidan con planos estructurales, al verificar con planos no coinciden las longitudes, ni las nomenclaturas.

**Respuesta:** persiste, no se corrigió.

**9. Observación arquitectónica No. 11**

Indicar en las plantas arquitectónicas por piso el nombre de todos los espacios internos tales como, baño, escaleras, cámaras de aire, vacíos, hall de reparto, etc. Cada espacio debe identificarse con un nombre para poder describir en la licencia. Revisar planos antes de imprimir ya que algunos mobiliarios se ven en copia digital, pero no en plano impreso, indicar puertas de acceso a la vivienda.

**Respuesta:** pendiente indicar uso baño y escalera en cada uno de los pisos, tener en cuenta que los baños se deben enumerar en consecutivo.

**10. Observación arquitectónica No. 14**

Omitir áreas de construcción por espacio en cada uno de los pisos, solo se debe aportar un cuadro de áreas de acuerdo al siguiente modelo. Tener en cuenta que se debe tomar como construido lo que se encuentra bajo cubierta

Q.





**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 MAY 2025

CUADRO DE AREAS GENERAL				
DESCRIPCIÓN				AREA M2
ÁREA DEL LOTE				
ÁREA LIBRE				
CONVENCIONES				
DESCRIPCIÓN	RECONOCIMIENTO (M2)	MODIFICACION (M2)	REFORZAMIENTO (M2)	AREA RESULTANTE
ÁREA CONSTRUDA PISO 1 RESIDENCIAL				
ÁREA CONSTRUDA PISO 1 COMERCIAL				
ÁREA CONSTRUDA PISO 2 RESIDENCIAL				
ÁREA CONSTRUDA PISO 3 RESIDENCIAL				
<b>ÁREA CONSTRUDA TOTAL</b>				
<b>ÁREA CONSTRUDA TOTAL RESIDENCIAL</b>				
<b>ÁREA CONSTRUDA TOTAL COMERCIAL</b>				



**Respuesta:** en el cuadro de áreas dejaron espacios en blanco de los totales, no se deben dejar espacios en blanco indicar cifra 0,00 donde corresponda. Indican "ampliación" teniendo en cuenta que la edificación ya cuenta con cubierta y se toma como construido lo cubierto la modalidad correcta sería "MODIFICACION" como se indica en títulos y cuadro de áreas aportado como modelo, no se estaría haciendo ningún tipo de ampliación. Cada modalidad de licencia de construcción debe ser independiente se indica ampliación y reforzamiento en la misma área.

El área de construcción indicada en piso 2 y 3 es mayor al área del lote, como se indicó en las observaciones anteriores no se puede licenciar construcción por fuera de la línea de propiedad y de existir construcción por fuera esta debería presentarse como demolición.

### 11. Observación arquitectónica No. 15

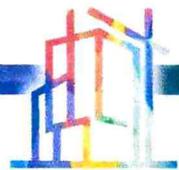
En los planos arquitectónicos junto al cuadro de áreas debe aparecer la edificabilidad del sector según la normativa y la edificabilidad del proyecto, "tener presente que la edificabilidad del proyecto debe corresponder con la edificabilidad del sector". "ver modelo" (las casillas de proyecto deben llenarse de acuerdo a la edificación resultante)

EDIFICABILIDAD									
	I.O	I.C	Altura Max. En piso	Lote mínimo		Retiros Mínimos			Voladizo Máximo
				Área (M2)	Frente (ML)	Frontal	Posterior	Lateral	
Sector	0,7	4,5	10	200	10	3,00	3,00	1,00	1,50
Proyecto									
Notas:									

**Respuesta:** se dejaron las casillas en blanco, no se llenó la información.

### 12. Observación arquitectónica No. 16

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA

08 MAY 2025

Indicar en cortes el nombre de todos los espacios internos, espacio público, acorde a los descritos en las plantas arquitectónicas por piso, indicar cota de la altura total de la edificación tomada desde el nivel de piso hasta el punto más alto de la edificación, cotas de alturas parciales, indicar niveles por piso, ejes y elementos estructurales proyectados.

**Respuesta:** los espacios y nombres indicados en cortes, no coinciden con planta arquitectónica. No coincide la cota de altura total en cortes y fachada, no indicaron niveles por piso, los ejes no coinciden con planos estructurales.

### 13. Observación arquitectónica No. 17

Indicar en todas las fachadas del proyecto, cota de la altura total de la edificación, tener presente que la cota de la altura general debe corresponder con la que se relacione en cortes, cotas Parciales y niveles por piso.

**Respuesta:** No coincide la cota de altura total en cortes y fachada, no indicaron niveles por piso, los ejes no coinciden con planos estructurales. Existen diferencias entre piso y en fachada piso 2 y 3 se muestran exactamente igual, ajustar de acuerdo a planta arquitectónica.

NOTA: en los planos donde se presentaron las correcciones no se siguió un consecutivo en rotulo de la numeración de los planos, dos planos dicen 1/3 y dos dicen 2/3. Todos los planos deben presentarse en consecutivo ya que es un mismo proyecto indicando 1/4, 2/4, 3/4 y 4/4 respectivamente. E indicar en cada dibujo a que hace referencia por ejemplo "PLANTA ARQUITECTONICA EXISTENTE PISO 1" y "PLANTA ARQUITECTONICA RESULTANTE PISO 1"

**SEXTO:** por consiguiente, se constata que no se dan los presupuestos necesarios para expedir, **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-24-0227**, por no cumplir con los términos perentorios previamente señalados en la norma actual vigente y se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece y en consecuencia se,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desistida la solicitud de **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Q.





Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

**RESOLUCIÓN No.114-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EDIFICACION MULTIFAMILIAR CON COMERCIO Y SERVICIO EN TRES (3) PISOS, CON RADICADO 23001-1-24-0227 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2024 Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA MISMA, POR EL PETICIONARIO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN 22/04/2025

FECHA DE EJECUTORÍA 08 MAY 2025

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase entrega al solicitante previa solicitud de los documentos aportados al momento de la radicación, personalmente o por el medio más eficaz. Por lo tanto se le informa que cuenta con un término de treinta (30) días calendarios contados a partir de que el presente acto administrativo quede ejecutoriado para que solicite la devolución de sus documentos o en caso de una nueva radicación de solicitud de licencia pida que los mismos le sean trasladados al nuevo radicado según lo expresa el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 del 2015, de lo contrario si pasado el termino indicado anteriormente sin que se haya surtido la petición de devolución o transferencia se le dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 8 Parágrafo 2. Del Acuerdo 009-2018 del Archivo General de la Nación, el cual indica lo siguiente: "Los expedientes de los trámites desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo en que se declare el desistimiento y se notifique la situación al solicitante. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2017. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".



**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Cancélese la radicación No.23001-1-24-0227 del 15 de octubre de 2024, y autorícese archivar la solicitud.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería

**Redactó:** Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico. 

**Revisó:** María Antonia Pérez Camaño/Revisor Jurídico.   
Rober Ramos Lemus / Revisor Estructural. 

**Aprobó:** Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. 